

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 293 - 2010 - MDY

Yura, 26 de agosto de 2010.

VISTO:



El Informe Nº 055-2010-AJPV-DDUR/MDY emitido por la Residente de Obras Arq. Analía Parisaca Vargas, el Informe Nº 115-2010 RPGD-DEP INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY emitido por la jefatura del Departamento de Infraestructura Pública y el Informe Nº 088-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido sl pedido de Ampliación Presupuestaria de la Obra denominada "Obras Complementarias para la Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas de Yura "us

CONSIDERANDOS:



Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado u se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 004-2010-D.D.U.-R.-MDY de fecha 26 de enero de 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Obras Complementarias para la Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas de Yura' por un valor referencial ascendente a la suma de 277,890.30 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Directa:



Que, mediante Informe N° 055-2010- AJPV-DDUR/MDY la residente de obra Arg. Analía Parisaca Vargas solicita ampliación presupuestaria por el monto de S/105,610.11 para poder finalizar trabajos pendientes que permitan la obtención de una obra óptima:

Que, mediante Nº Informe 115-2010 RPGD-DEP INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY la jefatura del Departamento de Infraestructura Pública informa que la ampliación presupuestaria que ha solicitado la residente es debido a:

Desfase en el presupuesto de mano de obra, considerando que por falta de control en el rendimiento del personal no se tuvo el óptimo rendimiento, generando mayor presupuesto con respecto.

En el expediente técnico no se consideró los costos reales en las partidas de los acabados en lo que a mano de obra calificada, materiales y equipo se refiere los cuales no concuerdan con los precios actuales del mercado.

La residencia no tramitó trabajos de orden adicional

Por lo que solicita una ampliación presupuestal de la obra en mención, por el monto de S/.105,610.11



Que, con Proveído Nº226 la jefatura del Area de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/105,610.11 nuevos soles, con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones:

Que, con Proveído Nº 678 la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, procede a otorgar su conformidad tácita a la ampliación presupuestaria solicitada. puesto que el mismo solicita su aprobación;



Vo Bo August Sand

Qué, que la ampliación presupuestaria solicitada deberá ser aprobada en razón de que las aéreas técnicas competentes (inspección de obra y División de Desarrollo Urbano y Rural) proceden a informar, cuantificar y justificar las causales y monto que dan origen a la ampliación presupuestaria solicitada, información que se deberá tener por cierta y que la misma es determinada en atención a los principios de eficiencia, eficacia , economía y transparencia, ello en atención a que nuestra Ley del Procedimiento Administrativo General prevee, la presunción legal de que los actos de administración interna (informes, dictámenes, proveídos) se encuentran elaborados de acorde al principio de veracidad y del debido diligenciamiento que debe cumplir todo servidor público. Por otro lado también cabe indicar que la aprobación de la ampliación presupuestaria solicitada se deberá de efectuar debido a que la misma permitirá atender compromisos ejecutados y otros que se encuentran por ejecutar los mismos que es menester indicar son de carácter indispensables para la ejecución satisfactoria de la obra. Por lo que, la aprobación de la ampliación presupuestaria solicitada podrá efectuarse en razón de que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 088-2010-AL/MDY emitido por Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación Presupuestal Nº 01 de la Obra denominada "Obras Complementarias para la Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas de Yura", por el importe de S/. 105,610.11 (Ciento cinco mil seiscientos diez con 11/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Notificar con la presente al Inspector de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAX

IN Classical Sergio Ordoni

Alcalde

2/6 ACO. 2010